



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

17
BOP 1276
14.9.2000

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 24/00, caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTA IRREGULARIDAD", el que se iniciara con motivo de una presentación efectuada por el Sr. Joaquín MENDEZ, a través de la cual, haciéndose eco de una información aparecida en el diario Provincia 23, solicita se investigue la presunta facturación al Estado que durante los años 1.998 y 1.999 en concepto de publicidad habría realizado la Sra. Carla Giovanna FULGENZI, ello no obstante revistar en la Administración Pública Provincial.

Recepcionada la misma, se solicitó información y documentación al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial mediante Nota F.E. N° 242/00 (fs. 5) y al Sr. Secretario General de la Provincia a través de la Nota F.E. N° 243/00 (fs. 6), las que fueron respondidas por Nota N° 172/00 L: PRESIDENCIA (fs. 117) y N° 2.319/00 - S.R.H. (fs. 9) respectivamente; con lo que me encuentro en condiciones de emitir opinión.

En tal sentido, cabe señalar que de acuerdo a la información y documentación arrimada por el Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, la Sra. Carla Giovanna FULGENZI fue designada en Planta Pemanente, Agente Categoría 10 P.A. y T. a partir del día 2 de febrero de 1.999 (art. 2° del decreto N° 274/99); aunque había prestado servicios a partir del 1° de enero del mismo año, de tal manera que por el artículo 1° del decreto N° 274/99 se reconocieron los comprendidos desde la citada fecha y hasta el 1° de febrero de 1.999 (fs. 7).

Asimismo, se ha adjuntado documentación de la que surge que mediante Resolución de la Secretaría General N° 100/99, se designó a la agente Carla Giovanna FULGENZI como Jefe Departamento Informativo, a partir del día 2 de febrero de 1.999 (fs. 8).

Por último, si bien no fue informado expresamente por el Sr. Subsecretario de Recursos Humanos si la Sra. FULGENZI continuaba siendo agente de la Administración Pública Provincial, en su Informe se refiere a la misma como ex agente (fs. 9), lo que queda corroborado por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia N° 1.147 de fecha 03/11/99 (p. 1), del decreto N° 1.700/00 mediante el cual se acepta "...la renuncia presentada por la Agente Categoría 10 P.A. y T. señora Carla Giovanna

FULGENZI, Legajo N° 17143023-00, a partir del día primero (1°) de septiembre de 1.999." (art. 1°).

En otro orden, de acuerdo a la información y documentación suministrada por el Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, surge la realización de pagos efectuados por la Legislatura Provincial a la Sra. Carla Giovanna FULGENZI durante los años 1.998 y 1.999.

Ahora bien, si se tiene en consideración que la misma en el curso del año 1.998 no era agente de la Administración Pública Provincial según la información y documentación arrimada, debe excluirse del presente dictamen el análisis de los pagos que durante dicho año le efectuara la Legislatura Provincial, debiéndose centrar el mismo en principio en los realizados desde el 1° de enero de 1.999 hasta el 30 de agosto del mismo año (período en que la Sra. FULGENZI sí fue agente), pero también los de allí en adelante, esto último teniendo en cuenta que los mismos podrían corresponder a servicios prestados mientras la Sra. FULGENZI era agente de la Administración.

Y siguiendo dicho criterio, se puede observar que en varias oportunidades la Sra. Carla Giovanna FULGENZI prestó servicios a la Legislatura Provincial (Presidencia o Bloque M.P.F.) en el período 01/01/99 al 30/08/99, que luego facturó y cobró, ello no obstante estar revistando en dicho período en la Administración Pública Provincial, lo que en mi opinión constituye una violación a la prohibición contenida en el artículo 28, inciso c), de la ley nacional N° 22.140, que dice: *"El personal queda sujeto a las siguiente prohibiciones sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras normas:...c) recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la Administración en el orden nacional, provincial o municipal"*.

El detalle es el siguiente:

- 1) Orden de Pago N° 469 de fecha 12/04/99 (fs. 71/2); originada en Factura de "Carla Giovanna Fulgenzi Servicios Publicitarios" A 0002 00000021 de fecha 05/04/99 (fs. 71 y 74); a la "Legislatura Tierra del Fuego - Presidencia" (fs. 74); por "Servicio Publicitario mes marzo/99 Programa Televisivo "Sexto Sentido"" (fs. 71 y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

- 74); por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) (fs. 71 y 74) y pagada el 28/04/99 (fs. 71).
- 2) Orden de Pago N° 605 de fecha 23/04/99 (fs. 71 y 76); originada en Factura de "Carla Giovanna Fulgenzi Servicios Publicitarios" A 0002 00000023 de fecha 05/04/99 (fs. 71 y 78); al "Bloque MPF - Legislatura Provincial" (fs. 78); por "Servicio Publicitario - Periodístico. Mes marzo/99. Programa Televisivo "Sexto Sentido"" (fs. 78); por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) (fs. 71 y 78) y pagada parcialmente el 08/06/99 con cancelación del saldo el 24/11/99 (fs. 71 y 75).
- 3) Orden de Pago N° 749 de fecha 11/05/99 (fs. 71 y 80); originada en Factura de "Carla Giovanna Fulgenzi Servicios Publicitarios" A 0002 00000028 de fecha 03/05/99 (fs. 71 y 82); a la "Legislatura de Tierra del Fuego - Presidencia" (fs. 82); por "Servicio Publicitario mes Abril/99. Programa Televisivo "Sexto Sentido"" (fs. 82); por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) (fs. 71 y 82) y pagada - con una quita; fs. 79 - el 27/04/00 (fs. 71).
- 4) Orden de Pago N° 840 de fecha 31/05/99 (fs. 71 y 84); originada en Factura de "Carla Giovanna Fulgenzi Servicios Publicitarios" A 0002 00000031 de fecha 03/05/99 (fs. 71 y 86); al "Bloque MPF - Legislatura Pcial"; por "Servicio Publicitario - Periodístico. Mes Abril/99. Programa Televisivo "Sexto Sentido" (fs. 86); por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) (fs. 71 y 86) y pagada - con una quita; fs. 83 - el 27/04/00 (fs. 71 y 83).
- 5) Orden de Pago. N° 912 de fecha 08/06/99 (fs. 71 y 88); originada en Factura de "Carla Giovanna Fulgenzi Servicios Publicitarios" A 0002 00000032 de fecha 26/05/99 (fs. 71 y 90); a "Presidencia Legislatura Pcial" (fs. 90); por "Trabajos Gráficos Periodísticos. Mes Abril/99" (fs. 71 y 90); por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$

- 1.500.-) (fs. 71 y 90) y pagada – con una quita; fs. 87 – el 27/04/00 (fs. 71 y 87).
- 6) Orden de Pago N° 1.138 de fecha 13/07/99 (fs. 71 y 92); originada en Factura de "Carla Giovanna Fulgenzi Servicios Publicitarios" A 0002 00000038 de fecha 01/07/99 (fs. 71 y 94); a "Legislatura Pcia. – Tierra del Fuego – Presidencia" (fs. 94); por "Servicio Publicitario Programa Televisivo Sexto Sentido. Mes Junio/99" (fs. 71 y 94); por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) (fs. 71 y 94) y pagada – con una quita; fs. 91 – el 27/04/00 (fs. 71 y 91).
- 7) Orden de Pago N° 1.149 de fecha 16/07/99 (fs. 71 y 96); originada en Factura de "Carla Giovanna Fulgenzi Servicios Publicitarios" A 0002 00000036 de fecha 02/06/99 (fs. 71 y 98); a "Legislatura de Tierra del Fuego – Presidencia" (fs. 98); por "Servicio Publicitario Mes Mayo/99 Programa Televisivo Sexto Sentido" (fs. 98); por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) (fs. 71 y 98) y pagada – con una quita; fs. 95 - el 27/04/00 (fs. 71 y 95).
- 8) Orden de Pago N° 1.437 de fecha 28/09/99 (fs. 71 y 100); originada en Factura de "Carla Giovanna Fulgenzi Servicios Publicitarios" A 0002 00000041 de fecha 02/08/99 (fs. 71 y 101); a la "Legislatura Provincial – Presidencia" (fs. 101); por "Servicios Publicitarios Programa Televisivo "Sexto Sentido". Mes Julio/99" (fs. 71 y 101); por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) (fs. 71 y 101) y pagada el 02/12/99 (fs. 71 y 99).
- 9) Orden de Pago N° 1.442 de fecha 28/09/99 (fs. 71 y 105); originada en Factura de "Carla Giovanna Fulgenzi Servicios Publicitarios" A 0002 000044 de fecha 25/08/99 (fs. 71 y 108); a la "Legislatura TDF – Presidencia" (fs. 108); por "Servicio Publicitario Programa Televisivo "Sexto Sentido"... Mes Agosto/99" (fs. 71 y 108); por la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) (fs. 71 y 108) y pagada – con una quita; fs. 104 - el 27/04/00 (fs. 71 y 104).

En síntesis, de acuerdo a los antecedentes obtenidos, la Sra. Carla Giovanna FULGENZI presentó NUEVE (9) facturas en la Legislatura Provincial para su cobro, por servicios prestados al tiempo que era agente de la Administración Pública Provincial, lo cual constituye en mi opinión una violación de la prohibición establecida en el artículo 28, inc. c) de la ley nacional 22.140 antes transcripto.

Por tal motivo, y considerando que en la actualidad la Sra. FULGENZI no revista en la Administración, es opinión del suscripto que deberá ordenarse la instrucción del pertinente sumario administrativo, para que una vez concluido el mismo, de verificarse inconducta por parte de la citada ex agente, se deje constancia en su legajo personal.

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente, deberá notificarse al denunciante; remitiéndose asimismo al Sr. Gobernador el original del Expediente F.E. N° 24/00.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N°

17 /00.-

Ushuaia, 23 JUN 2000


VIRGILIO MANETTO DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur